



CLAVE: SEM000022  
Gobierno de Jalisco  
FOLIO TRAMITE: 15.339

## DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

08-abril-2022

NOMBRE: FRAGOSO BARRAZA MARIA BERNARDA  
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR  
COLONIA: EL MANTE  
CALLE CRUCE 1: CAMINO AL MANTE  
CALLE CRUCE 2: CAMINO AL ITESO  
GIRO: VARIOS HIELERAS Y TOALLAS  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	06:00:52 p
MARTES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 06:00:52 p	SABADO	SI	DE: 10:00:52 a	A: 06:00:52 p	
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 06:00:52 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ARTILO 43- ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

Gobierno de FRAGOSO BARRAZA MARIA BERNARDA

Tlaquepaque

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
ADVERTENCIA DE TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El andandamiento o paseo del pueblo a invitar personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*La incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*